

requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en parcela nº 12 del Plan Parcial "Siete Infantes de Lara": Aprobación definitiva* III.C.1438

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en parcela nº 12 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 Junio 1994.— El Alcalde.

*Delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo": Aprobación definitiva* III.C.1439

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo", determinando como Sistema de Actuación el de Cooperación.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 Junio, 1994.— El Alcalde.

*Plan Parcial del Sector "Río Bajero": Aprobación inicial* III.C.1440

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector "Río Bajero", determinando como Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial "Río Bajero", el de Compensación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 6 Junio 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Aprobación inicial Proyecto de ejecución piscinas municipales 3ª fase* III.C.1443

Aprobado inicialmente el Proyecto de ejecución de la obra denominada "Piscinas Municipales en Ribafrecha 3ª Fase" redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray se

somete a información pública por término de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo Plenario de 13 de Junio de 1.994.

Ribafrecha a 14 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993* III.C.1427

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-11-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

##### I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	205.000
3	Tasas y otros ingresos .....	981.176
4	Transferencias corrientes .....	2.836.000
5	Ingresos patrimoniales .....	968.000
Total ingresos .....		4.990.176

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	861.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.188.000
6	Inversiones reales .....	2.941.176
Total gastos .....		4.990.176

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

##### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Robres del Castillo, a 3 de Junio de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación de cuentas y estados generales de 1993*

III.C.1428

Presentadas que han sido las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan. Todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Robres del Castillo a 8 de junio de 1.994.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

## E. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sentencia* III.E.1611

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,  
HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 503/93, dimanante

de Juicio de Menor Cuantía nº 282/92 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Calahorra se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y